

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

Siendo las 10:00 horas del 12 de septiembre de 2024, se reunieron de manera presencial las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (CESNIGMAOTU), para llevar a cabo la segunda sesión ordinaria 2024 en el marco de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica* (LSNIEG) y en apego al Acuerdo 7ª/IV/2023 de la Junta de Gobierno del INEGI, relativo a la conclusión de las medidas adoptadas con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en los órganos colegiados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) y se establecen medidas para la continuidad de su operación.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

-
- I. **Bienvenida.**
Paloma Merodio Gómez, vicepresidenta de la Junta de Gobierno del INEGI y presidenta del CESNIGMAOTU.
 - II. **Verificación del quórum.**
Silvia Elena Meza Martínez, directora general de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica del INEGI y secretaria ejecutiva del CESNIGMAOTU.
 - III. **Aprobación del orden del día.**
Paloma Merodio Gómez, vicepresidenta de la Junta de Gobierno del INEGI y presidenta del CESNIGMAOTU.
 - IV. **Seguimiento de acuerdos.**
Silvia Elena Meza Martínez, directora general de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica del INEGI y secretaria ejecutiva del CESNIGMAOTU.
 - V. **Propuesta de Indicadores Clave por parte de la Sociedad Hipotecaria Federal en el marco del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral (CTEICR).**
Jorge Armando Cuellar Pineda, analista de la Subdirección de Análisis de Mercado y Competitividad de la Sociedad Hipotecaria Federal.
 - VI. **Presentación del Índice Territorial Urbano-Rural.**
Pablo Leautaud Valenzuela, subdirector de Análisis Territorial y Sistematización de la Información de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
 - VII. **Revisión de la vigencia de los siguientes programas de Información de Interés Nacional (IIN) en el marco del CESNIGMAOTU:**
 - 1) Información estadística de la Estructura de la Propiedad Social en México.
 - 2) Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero.
 - 3) Inventario Nacional Forestal y de Suelos.
 - 4) Informe de Consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.
 - 5) Origen y destino de la energía a nivel nacional en el marco del sector energético.
 - 6) Red Nacional de Caminos.
 - 7) Información Topográfica escala 1: 50 000 y sus actualizaciones.Paloma Merodio Gómez, presidenta del CESNIGMAOTU.
 - VIII. **Revisión de vigencia del programa de IIN denominado “Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250 000”.**
Luis Gerardo Esparza Ríos, director general de Geografía y Medio Ambiente del INEGI.

IX. Asuntos Generales.

- Aviso sobre la consulta pública de la *Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos de los Procesos de Producción de la Información Estadística y Geográfica*.
- Programa Anual de Capacitación del SNIEG, calendario septiembre.
Andrea Herrera Escalante, directora general adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información del INEGI.
- Prueba piloto para la captación de los datos catastrales (DGCSNIEG/DGGMA).
Mónica López Rivera, directora de Administración de Infraestructura del SNIEG del INEGI.

X. Lectura de Acuerdos.

Silvia Elena Meza Martínez, directora general de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica del INEGI y secretaria ejecutiva del CESNIGMAOTU.

XI. Clausura de la segunda sesión ordinaria 2024 del CESNIGMAOTU.

Paloma Merodio Gómez, vicepresidenta de la Junta de Gobierno del INEGI y presidenta del CESNIGMAOTU.

I. Bienvenida.

La presidenta del CESNIGMAOTU, la doctora Paloma Merodio Gómez, dio la bienvenida y agradeció la presencia de las y los asistentes. Solicitó la verificación del quórum a la secretaria ejecutiva.

II. Verificación del quórum.

La secretaria ejecutiva del CESNIGMAOTU, la maestra Silvia Elena Meza Martínez, confirmó que se contaba con el quórum necesario para iniciar la sesión.

Posteriormente, la doctora Paloma Merodio Gómez declaró formalmente instalada la segunda sesión ordinaria 2024 de este órgano colegiado, siendo las 10:03 horas del 12 de septiembre de 2024.

III. Aprobación del orden del día.

A continuación, la presidenta del CESNIGMAOTU presentó el orden del día de la sesión a las y los integrantes de este órgano colegiado, el cual fue aprobado por votación unánime.

IV. Seguimiento de acuerdos.

La secretaria ejecutiva del CESNIGMAOTU presentó el resumen del estatus de los acuerdos y mencionó que, de los tres acuerdos aprobados por este órgano colegiado, dos han sido atendidos y uno se encuentra en proceso de atención, conforme al *Reporte del seguimiento de acuerdos* enviado a las y los integrantes previo a la sesión.

V. Propuesta de Indicadores Clave por parte de la Sociedad Hipotecaria Federal en el marco del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral (CTEICR).

La presidenta del CESNIGMAOTU abrió el espacio para que en el marco del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral (CTEICR) se presentara una propuesta de indicadores, por parte de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) con apoyo de INEGI y las Unidades del Estado que integran el Comité; para ello, cedió la palabra al licenciado Jorge Armando Cuellar Pineda analista de la Subdirección de Análisis de Mercado y Competitividad de la SHF, quién presentó

la propuesta de incorporación de las siguientes familias de indicadores en materia de vivienda al Catálogo Nacional de Indicadores, las cuales fueron propuestas y aprobadas en el seno del CTEICR:

1. Valor de inmuebles valuados de la vivienda económica-social.
2. Valor de inmuebles valuados de la vivienda media-residencial.
3. Valor de inmuebles valuados para tipo de vivienda casa-habitación.
4. Valor de inmuebles valuados para tipo de vivienda condominio.
5. Valor de inmuebles valuados para tipo de vivienda departamento.

La presidenta del CESNIGMAOTU comentó que esta propuesta de indicadores es relevante para la planeación en materia de vivienda; abrió el espacio para que las y los integrantes de este órgano colegiado emitieran algún comentario.

El doctor César Edgardo Rodríguez Ortega, director general de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y vocal suplente del CESNIGMAOTU, preguntó cuál es la escala mínima para consultar la información sobre las viviendas. El licenciado Saúl Viana Carrillo, analista de la Subdirección de Análisis de Mercado y Competitividad de la Sociedad Hipotecaria Federal respondió que en las bases de datos la unidad mínima corresponde al avalúo de una vivienda, pero con la finalidad de brindar indicadores confiables se determinó que la mejor desagregación es la estatal; asimismo, señaló que la información tanto de los indicadores, como las fuentes de datos, se publican en la página de la SHF.

La doctora Irma Fabiola Ramírez Hernández, encargada del Despacho de la Coordinación General de Mitigación del Cambio Climático del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y vocal del Comité Técnico Especializado en Información sobre Cambio Climático, Emisiones y Residuos (CTEICCER), preguntó si la temporalidad de esta propuesta de indicadores en materia de vivienda es anual. El licenciado Cuellar Pineda respondió que originalmente se había contemplado que la información podía publicarse de manera anual, después de un análisis se determinó que los indicadores se pueden reportar con una periodicidad trimestral, pero se indica el estatus de la información, si es preliminar o definitiva.

El doctor Gonzalo Núñez González, director general de Planeación e Información Energéticas de la Secretaría de Energía y vocal suplente del CESNIGMAOTU, destacó la importancia sobre la desagregación de la información, ya que mientras más desagregada se permite un mejor desarrollo de políticas públicas; asimismo, sugirió que en una siguiente etapa se pueda revisar el mercado inmobiliario no formal para tener un panorama más amplio. El licenciado Cuellar Pineda respondió que es evidente la necesidad de contar con información cada día más certera sobre el mercado inmobiliario; también comentó que se ha planteado la necesidad de empezar a caminar hacia la recopilación de datos de notarías para disponer de los precios finales, los cuales están asentados en una escritura, esta información brindaría a la SHF la posibilidad de una mejor aproximación a la realidad; los indicadores que actualmente presenta la SHF están hechos con una fuente de datos de un indicador de tasación, que viene de los valuadores inmobiliarios, quienes en algunos de los casos toman en cuenta la comparabilidad del mercado.

Al no haber más comentarios por parte de las y los integrantes de este órgano colegiado, la secretaria ejecutiva del CESNIGMAOTU procedió con la lectura de la propuesta de Acuerdo para someter a consideración del pleno la incorporación de las cinco familias de indicadores en materia de vivienda al Catálogo Nacional de Indicadores, para que sean puestos a consideración de la Junta de Gobierno del INEGI. La propuesta fue aprobada por unanimidad.

VI. Presentación del Índice Territorial Urbano-Rural.

En este punto del orden del día, la presidenta del CESNIGMAOTU cedió la palabra al maestro Pablo Leautaud Valenzuela, subdirector de Análisis Territorial y Sistematización de la Información de la

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) quien, en representación de la doctora Edna Elena Vega Rangel, subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Agrario y presidenta del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral (CTEICR) y del doctor Víctor Hugo Hofmann Aguirre, director general de Ordenamiento Territorial, vocal del CTEICR y vocal suplente del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano (CTEIDRU), expuso el Índice Territorial Urbano-Rural (ITUR).

El maestro Leautaud Valenzuela comentó que, con base en una valoración del INEGI, se identificó la necesidad de redefinir el término “rural-urbano”, para ello se llevó a cabo un Seminario para la definición territorial de lo urbano y rural, con la participación de un grupo de técnico integrado por representantes de Unidades del Estado del CTEICR y del CTEIDRU, cuyo objetivo fue generar un índice que definiera un gradiente urbano y rural en el país, con base en variables demográficas y territoriales, para coadyuvar a los programas públicos y la distribución del gasto público. Así, se plantearon los siguientes alcances:

- 1) Definir un gradiente urbano-rural a partir del análisis multidimensional en el territorio mexicano.
- 2) Fomentar la coordinación interinstitucional entre las Unidades del Estado vinculadas con la materia.
- 3) Establecer los criterios metodológicos para el Índice Territorial Urbano-Rural.
- 4) Generar un modelo de cuantificación continua que sirva para representar un gradiente sobre el territorio nacional.

El maestro Leautaud informó que como parte del proceso metodológico del ITUR, se llevó a cabo el siguiente proceso: primero se realizó la selección y validación de variables, después la generación y ponderación, luego la integración y cálculo del ITUR, posteriormente la segmentación en categorías y finalmente la territorialización en otras escalas.

Hizo hincapié en que el ITUR se encuentra alineado a la *Política Nacional de Ordenamiento Territorial*, con un enfoque sistémico, económico, social, ambiental, sobre infraestructura, entre otros; permite reconocer a través de un gradiente urbano-rural la diversidad del territorio y asentamientos; contribuye a una justa aplicación de las políticas públicas en las localidades y a la territorialización de programas presupuestales.

Finalmente, el maestro Leautaud Valenzuela informó que el ITUR se encuentra en proceso de publicación, con el propósito de compartir a los usuarios: el documento de conceptualización y metodología y los resultados nacionales en archivo vectorial.

La doctora Merodio Gómez destacó que en los distintos foros se coincide en que existe una necesidad de otros índices para caracterizar la ruralidad; y el ITUR permite llevar a cabo un análisis territorial sin considerar los límites administrativos; ya que no es funcional pensar en un límite del municipio para el análisis de un desastre ambiental, por ejemplo, sino lo que se necesita es saber en qué polígono ocurrió dicho desastre y con ello definir la acción, independientemente de los límites político-administrativos; se necesita de este tipo de información para una planeación realmente adecuada, con el enfoque de considerar al ciudadano en el centro. Externó su interés en que el INEGI apoye los avances en el proceso de publicación para disponer de ésta lo más pronto posible. Para concluir, abrió el espacio para que las y los integrantes de este órgano colegiado emitieran algún comentario.

La doctora Ramírez Hernández preguntó si se consideraron elementos de género y cuestiones de vulnerabilidad ambiental para la construcción del Índice. El maestro Leautaud Valenzuela respondió que están interesados en el tema de género porque es un fenómeno que tiene repercusión tanto en el ámbito urbano como rural de nuestro país, por ello, le gustaría se integrara al ITUR; por el momento en la parte demográfica se considera sólo el tamaño y la densidad de población; con respecto al tema de la vulnerabilidad, se considera que más bien lo que hay que hacer es evaluar la condición de una zona rural o urbana y ver cómo se asocia a la vulnerabilidad.

Tomando en cuenta que para el ITUR se hizo uso de la malla geoestadística, el licenciado Luis Gerardo Esparza Ríos, director general de Geografía y Medio Ambiente del INEGI y secretario técnico del CESNIGMAOTU agregó que el INEGI aprovechó dicha malla para la publicación de los datos del Censo de Población 2020 en ésta; indicó que se pueden cruzar las celdas rurales y con ello saber algunas características sociodemográficas, por ejemplo, cuántos hombres y cuántas mujeres viven ahí, como una primera medida. El licenciado Esparza Ríos también notificó que está en proceso la publicación de los datos del DENUÉ en la malla geoestadística, lo que permitirá hacer un sin fin de análisis con variables de diversa índole.

Adicionalmente, la maestra Silvia Elena Meza Martínez, directora general de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica del INEGI y secretaria ejecutiva del CESNIGMAOTU, propuso difundir y promover el ITUR a través del Portal del SNIEG y en los diferentes medios del Sistema, tomando en consideración que el ITUR es un caso de éxito del trabajo colegiado que se da en el seno del SNIGMAOTU como parte del SNIEG, principalmente derivado de dos Comités Técnicos Especializados.

La presidenta del CE abrió un espacio para que las y los integrantes de este órgano colegiado emitieran algún comentario; al no haberlos, se continuó con el orden del día.

VII. Revisión de la vigencia de los siguientes programas de Información de Interés Nacional (IIN) en el marco del CESNIGMAOTU.

La presidenta del CESNIGMAOTU expuso que, en cumplimiento al Artículo 28 de las *Reglas para la Determinación de Información de Interés Nacional (IIN)*, se realizó el proceso de revisión de los cuatro criterios mencionados en los Artículos del 6 al 9 de estas Reglas para ocho programas de IIN en el marco del SNIGMAOTU, conforme al Plan de Trabajo establecido presentado en la primera sesión ordinaria 2024 de este Comité Ejecutivo, que se llevó a cabo del mes de abril a octubre de este año. Inició con el Artículo 3 de las *Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional (RDIIN)* que indica que la Información de Interés Nacional (IIN) es aquella indispensable para conocer la realidad del país en los aspectos demográficos, económicos, sociales, de gobierno, seguridad pública, justicia, así como geográficos, del medio ambiente y ordenamiento territorial y urbano, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas necesarias para el desarrollo del país.

Comentó que en el caso del SNIGMAOTU, actualmente se cuenta con un total de 11 programas de Información de Interés Nacional, de los cuales tres fueron aprobados entre 2022 y 2023; por lo que, todavía no cumplen los tres años para realizarles su primera revisión de criterios como IIN conforme al Artículo 28 de las RDIIN, estos programas son:

- 1) Información Geoespacial de las Áreas Naturales Protegidas (CONANP) - 2022.
- 2) Red Geodésica Nacional (INEGI) - 2023.
- 3) Información Estadística del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (INDAABIN) - 2023.

La doctora Merodio Gómez indicó que, como parte del Plan de Trabajo, a través de un proceso participativo entre las Unidades del Estado responsables de la generación de la IIN y las y los integrantes del Comité Ejecutivo, se llevó a cabo la elaboración del formato de revisión de vigencia de los criterios de IIN, así como la actualización del Formato de IIN, para siete programas de información de IIN, los cuales corresponden a:

1. Información estadística de la Estructura de la Propiedad Social en México.
2. Informe de Consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.
3. Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero.
4. Inventario Nacional Forestal y de Suelos.

5. Origen y destino de la energía a nivel nacional.
6. Red Nacional de Caminos.
7. Información Topográfica a escala 1:50,000 y sus actualizaciones.

Notificó que en los formatos de revisión de vigencia de los criterios de IIN para estos programas, se realizó la valoración detallada de la vigencia de cada uno de los cuatro criterios señalados en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN. De manera general, a continuación se señala una síntesis para cada programa de IIN:

- Información estadística de la Estructura de la Propiedad Social en México.
 - I. **Se trate de alguno de los temas señalados en el Artículo 6 de las RDIIN.** Relacionada con la temática de la propiedad social en materia de Catastro.
 - II. **Resulte necesaria para apoyar el diseño y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional** (Artículo 7 del RDIIN). [Ley Agraria, arts. 148, 152 y 155. Programa Estratégico del Registro Agrario Nacional 2021-2024.](#)
 - III. **Que la información sea generada en forma regular y periódica** (Artículo 8 del RDIIN). Se genera de manera anual desde el año 2016. La información es publicada en el [sitio del RAN](#).
 - IV. **Establece como condición que la información propuesta se elabore con base en una metodología científicamente sustentada** (Artículo 9 del RDIIN). Esta IIN se construye a través de registros administrativos del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), con base en el Archivo General Agrario con detalle a nivel estatal y nacional. Aplica estándares nacionales como la Norma Técnica de acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica, entre otras.
- Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero.
 - I. **Se trate de alguno de los temas señalados en el Artículo 6 de las RDIIN.** Relacionada con la temática de atmósfera.
 - II. **Resulte necesaria para apoyar el diseño y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional** (Artículo 7 del RDIIN). [Ley General de Cambio Climático, arts. 7, 22 y 74. Estrategia sobre Cambio Climático.](#)
 - III. **Que la información sea generada en forma regular y periódica** (Artículo 8 del RDIIN). Se genera de manera anual desde 2013. Los inventarios se pueden consultar en el [sitio del INECC](#).
 - IV. **Establece como condición que la información propuesta se elabore con base en una metodología científicamente sustentada** (Artículo 9 del RDIIN). La elaboración del Inventario sigue estándares internacionales, como son las Directrices del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), la Orientación del IPCC sobre las buenas prácticas y la gestión de la incertidumbre en los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero.
- Inventario Nacional Forestal y de Suelos.
 - I. **Se trate de alguno de los temas señalados en el Artículo 6 de las RDIIN.** Relacionada con las temáticas de biodiversidad, agua, suelo, flora, fauna y recursos naturales.
 - II. **Resulte necesaria para apoyar el diseño y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional** (Artículo 7 del RDIIN). [Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable \(LGDFS\). Plan Nacional de Desarrollo.](#) Eje Política Social y Objetivo Desarrollo Sostenible.
 - III. **Que la información sea generada en forma regular y periódica** (Artículo 8 del RDIIN). Tiene una periodicidad quinquenal. Se han [publicado los informes](#) correspondientes a los ciclos de muestreo 2004-2009, 2009-2014 y 2015-2020 de manera regular.
 - IV. **Establece como condición que la información propuesta se elabore con base en una metodología científicamente sustentada** (Artículo 9 del RDIIN). Sigue procesos estandarizados a través de las siguientes fases: planeación y control administrativo del inventario; diseños de tipo conceptual, de la muestra y del procesamiento; ejecución de captación de datos de campo y del procesamiento de resultados. En términos de evaluación

de la calidad, presenta un cálculo de errores de la medición y tasas de respuesta. Recibe asistencia técnica de diferentes instancias, tanto internacionales como nacionales.

- Informe de Consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.
 - I. **Se trate de alguno de los temas señalados en el Artículo 6 de las RDIIN.** Relacionada con la temática de atmósfera.
 - II. **Resulte necesaria para apoyar el diseño y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional** (Artículo 7 del RDIIN). [Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, art. 113. Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024.](#)
 - III. **Que la información sea generada en forma regular y periódica** (Artículo 8 del RDIIN). Se genera de manera anual desde 2012. Los informes se publican en el [sitio de SEMARNAT.](#)
 - IV. **Establece como condición que la información propuesta se elabore con base en una metodología científicamente sustentada** (Artículo 9 del RDIIN). Para su elaboración se siguen elementos metodológicos definidos en el Protocolo de Montreal. El Consumo de Sustancias Agotadoras de la capa de Ozono (SAO) lo define el Protocolo de Montreal de acuerdo con la siguiente expresión matemática: $\text{Consumo} = \text{Importación} + \text{Producción} - \text{Exportación} - \text{Destrucción}$.
- Origen y destino de la energía a nivel nacional.
 - I. **Se trate de alguno de los temas señalados en el Artículo 6 de las RDIIN.** Relacionada con la temática de recursos naturales.
 - II. **Resulte necesaria para apoyar el diseño y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional** (Artículo 7 del RDIIN). [Plan Nacional de Desarrollo. Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios.](#)
 - III. **Que la información sea generada en forma regular y periódica** (Artículo 8 del RDIIN). Se genera de manera anual desde 2013. La información está disponible en el [sitio del Sistema de Información Energética.](#)
 - IV. **Establece como condición que la información propuesta se elabore con base en una metodología científicamente sustentada** (Artículo 9 del RDIIN). Para su generación sigue las fases siguientes: Planeación, Recopilación e integración de información, Análisis, Procesamiento y Difusión. Considera recomendaciones de organismos internacionales, tales como la Organización de las Naciones Unidas, la Agencia Internacional de Energía y la Organización Latinoamericana de Energía. Ofrece datos consistentes con unidades homogéneas de energía y permite la comparación tanto a nivel nacional como internacional, e integración de las distintas fuentes de energía para su análisis.
- Red Nacional de Caminos.
 - I. **Se trate de alguno de los temas señalados en el Artículo 6 de las RDIIN.** Relacionada con la temática de datos topográficos.
 - II. **Resulte necesaria para apoyar el diseño y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional** (Artículo 7 del RDIIN). [Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024.](#)
 - III. **Que la información sea generada en forma regular y periódica** (Artículo 8 del RDIIN). Desde 2014, se genera de manera anual. La información se encuentra disponible en el [sitio del INEGI.](#)
 - IV. **Establece como condición que la información propuesta se elabore con base en una metodología científicamente sustentada** (Artículo 9 del RDIIN). La RNC sigue estándares internacionales y sustenta su metodología en el modelo lógico y conceptual del estándar ISO 14825:2011- estándar GDF (*Geographic Data Files*) versión 5.0, para Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS). Además, sigue la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica, y las Normas Técnicas para el Sistema Geodésico Nacional, de Estándares de Exactitud Posicional, la Norma para la obtención y presentación de datos espaciales del IMT, entre otras.

- Información Topográfica a escala 1:50,000 y sus actualizaciones.
 - I. **Se trate de alguno de los temas señalados en el Artículo 6 de las RDIIN.** Relacionada con las temáticas del Marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos topográficos; y nombres geográficos.
 - II. **Resulte necesaria para apoyar el diseño y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional** (Artículo 7 del RDIIN). Uso en el [Plan Nacional de Desarrollo \(PND\)](#), para la planificación de infraestructura, gestión de recursos naturales, prevención y gestión de riesgos, y ordenamiento territorial. Artículo 26 de la [Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica \(LSNIEG\)](#). [Reglamento Interior del INEGI](#), art. 25, fracción XVIII.
 - III. **Que la información sea generada en forma regular y periódica** (Artículo 8 del RDIIN). Como IIN, desde 2013 se genera de forma anual. Se publica la información en el [sitio del INEGI](#).
 - IV. **Establece como condición que la información propuesta se elabore con base en una metodología científicamente sustentada** (Artículo 9 del RDIIN). Aplica la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica (NTPPIEG) del INEGI, así como las Normas Técnicas del SNIEG: para el Sistema Geodésico Nacional, de Estándares de Exactitud Posicional, para la Elaboración de Metadatos Geográficos, entre otras. También sigue las recomendaciones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas para la Normalización de los Nombres Geográficos, las Normas ISO 19104:2016 e ISO 1915:2014.

Adicionalmente, la doctora Merodio comentó que al contar con los formatos de IIN actualizados se cuenta con información vigente para cada programa de IIN, por lo que, siguiendo la estructura conceptual instructivo de llenado del formato de IIN, se pudo verificar que la información siguiera contando con los atributos de calidad, pertinente, veraz y oportuna; así como con los principios rectores del SNIEG que son la accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia, conforme lo indica al Artículo 3 de la LSNIEG. Para finalizar, la doctora Merodio Gómez dio a conocer el Informe de revisión de vigencia de la IIN del SNIGMAOTU que se le presentará a la Junta de Gobierno del INEGI.

Con respecto a la “Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación (CUSV) a escala 1:250,000” mencionó que está en proceso de actualización metodológica y que en este momento se encuentra en consulta pública; por ello, en esta segunda sesión ordinaria 2024 del CESNIGMAOTU la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del INEGI (DGGMA) presentaría el estatus de esta revisión. Por lo que, en función de la entrega del formato de revisión de vigencia criterios y formato actualizado para la CUSV por parte de la DGGMA, pudiese presentarse en el cuarto trimestre de 2024 en el seno del CESNIGMAOTU para la valoración respectiva y dar cumplimiento al Artículo 28 de las RDIIN.

La presidenta del CESNIGMAOTU preguntó a las personas integrantes de este órgano colegiado si tenían algún comentario. Al no haberlos, solicitó a la secretaría ejecutiva del CESNIGMAOTU dar lectura de los Acuerdos correspondientes.

La secretaria ejecutiva del CESNIGMAOTU procedió con la lectura de las propuestas de Acuerdos para someter a consideración del pleno la validación de que la “Información estadística de la Estructura de la Propiedad Social en México”, el “Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero”, el “Inventario Nacional Forestal y de Suelos”, el “Informe de Consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono”, la información sobre “Origen y destino de la energía a nivel nacional en el marco del sector energético”, la “Red Nacional de Caminos” y la “Información Topográfica escala 1: 50 000” cumplen con los criterios estipulados en el Artículo 78 de la LSNIEG, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantienen su carácter de Información de Interés Nacional. Los acuerdos fueron aprobados por unanimidad.

VIII. Revisión de vigencia del programa de IIN denominado “Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250 000”.

La doctora Paloma Merodio Gómez, presidenta del CESNIGMAOTU solicitó al licenciado Luis Gerardo Esparza Ríos, director general de Geografía y Medio Ambiente del INEGI y secretario técnico del CESNIGMAOTU presentar los avances sobre la revisión de vigencia como IIN de la “Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250 000”. El licenciado Esparza destacó que este programa proporciona información importante para la formulación de políticas públicas en materia de ordenamiento territorial, evaluación de impactos ambientales, gestión de recursos hídricos y forestales, atención a desastres naturales y el desarrollo de estudios de planeación de recursos naturales y ambientales; además, permite realizar la evaluación continua de los cambios en los usos del territorio nacional. En cumplimiento al Artículo 28 de las RDIIN, en el 2024 se inició el proceso de revisión de la vigencia de la IIN del SNIGMAOTU, pero para mayo de este año, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del INEGI (DGGMA) notificó que el programa de IIN denominado "Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250 000" se encontraba en proceso de actualización metodológica. Conforme al Artículo 26 de las RDIIN, esta actualización requiere que previo a su adopción, se someta a una consulta pública, la cual se está llevando a cabo del 28 de agosto al 25 de septiembre de 2024, y la validación se realizará cuando concluya ésta. La consulta pública tiene como objetivo presentar las actualizaciones en el diseño de la producción de información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación, insertando un nuevo insumo obtenido con Aprendizaje Profundo y la aplicación de dos estándares ISO, uno para control de generación de información y otro para evaluación de la exactitud temática.

El licenciado Esparza Ríos presentó una descripción general de la actualización metodológica que realizaron y sus impactos, y concluyó su exposición dando a conocer un cronograma de acciones para llevar a cabo la consulta pública y revisión de vigencia de este programa de IIN del SNIGMAOTU.

La presidenta del CESNIGMAOTU tras destacar la importancia de esta consulta pública e invitar a los presentes a participar, abrió un espacio para que las y los integrantes de este órgano colegiado emitieran algún comentario; al no haberlos, se continuó con el orden del día.

IX. Asuntos generales.

- Aviso sobre la consulta pública de la *Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos de los Procesos de Producción de la Información Estadística y Geográfica*.
- Programa Anual de Capacitación del SNIEG (PROCAPACITA).

La doctora Paloma Merodio Gómez cedió la palabra a la maestra Andrea Herrera Escalante, directora general adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información del INEGI, quien dio aviso sobre las consultas públicas que se encuentran disponibles actualmente en el Portal SNIEG a fin de invitar a los presentes a participar. Reiteró que la consulta pública sobre la actualización metodológica de la Información de la Carta de Uso de Suelo y Vegetación a escala 1:250 000 se está llevando a cabo del 28 de agosto al 25 de septiembre de 2024; y la consulta pública sobre el proyecto de la *Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos de los Procesos de Producción de la Información Estadística y Geográfica* se está realizando del 21 de agosto al 18 de septiembre de 2024. Mostró como ingresar al Portal de SNIEG para emitir las observaciones y los comentarios respectivos.

Con respecto al tema de PROCAPACITA 2024, la maestra Herrera Escalante dio a conocer los antecedentes normativos y destacó que el Programa anual de capacitación del SNIEG (PROCAPACITA) contribuye al desarrollo de capacidades y habilidades técnicas para la producción, difusión, uso y conservación de la Información Estadística y Geográfica entre las personas servidoras públicas de las Unidades del Estado (UE). Para concluir mostró como ingresar al Sitio de Capacitación

del SNIEG, a través del cual se difunde e implementa el PROCAPACITA, y reiteró la invitación a las personas integrantes del CESNIGMAOTU a conocerla y difundirla entre las UE que representan: www.snieg.mx/PROCAPACITA

La doctora Merodio Gómez agradeció se cuente con este espacio de capacitación, para que las y los funcionarios que integran las Unidades del Estado del SNIEG tengan un conocimiento homogéneo sobre la normativa, los conceptos y los procesos para el desarrollo del SNIEG. No habiendo comentarios al respecto, se continuó con el orden del día.

- Prueba piloto para la captación de los datos catastrales (DGCSNIEG/DGGMA).

La presidenta del CESNIGMAOTU cedió la palabra a la licenciada Mónica López Rivera, directora de Administración de Infraestructura del SNIEG del INEGI para exponer la prueba piloto para la captación de los datos catastrales. La licenciada López Rivera indicó que este proyecto se está llevando a cabo en colaboración con la DGGMA, la Dirección General de Coordinación del SNIEG y la Coordinación General de Operación Regional del INEGI; como antecedente presentó el Registro Estadístico Nacional (REN) y el Registro Nacional de Información Geográfica (RNIG), los cuales constituyen los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica (RNIEG).

Destacó que el Artículo 93 de la LSNIEG señala la inscripción que sobre los catastros de los municipios y de las entidades federativas deba hacerse en el RNIG, éstos comprenderán la representación cartográfica y la base de datos de los predios rústicos y urbanos de su jurisdicción; y en caso de que no se contara con la cartografía y la base de datos a que se refiere el párrafo anterior, se registrarán los datos que se encuentren en los padrones, croquis y fichas catastrales. De ahí que para dar atención al Artículo 93 de la LSNIEG fue necesario captar e integrar la información vectorial de los predios catastrales con la finalidad de conformar una base de datos nacional. Informó que con la finalidad de establecer un procedimiento para la captación de los datos vectoriales se realizará una prueba piloto en el marco de la integración de los RNIEG de los ámbitos estatal y municipal.

Para concluir comentó que, en agosto de 2024, se realizó una sesión informativa con la participación de INEGI, SEDATU, presidencias de los CEIEG y enlaces operativos para los RNIEG de los entes responsables de la gestión catastral estatales y municipales.

La presidenta del CE abrió un espacio para que las y los integrantes de este órgano colegiado emitieran algún comentario; al no haberlos, se continuó con el orden del día.

X. Lectura de Acuerdos.

Durante la segunda sesión ordinaria 2024, las y los integrantes del CESNIGMAOTU aprobaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

CESNIGMAOTU/2.1/2024. Con fundamento en el Artículo 16 de las *Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores*, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano aprueba la propuesta de incorporar al Catálogo Nacional de Indicadores las siguientes familias de indicadores en materia de vivienda, presentados por Sociedad Hipotecaria Federal en el marco del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral (CTEICR), con el objetivo de que sea presentada ante la Junta de Gobierno para su valoración:

1. Valor de inmuebles valuados de la vivienda económica-social.
2. Valor de inmuebles valuados de la vivienda media-residencial.
3. Valor de inmuebles valuados para tipo de vivienda casa-habitación.
4. Valor de inmuebles valuados para tipo de vivienda condominio.
5. Valor de inmuebles valuados para tipo de vivienda departamento.

CESNIGMAOTU/2.2/2024. De conformidad con el Artículo 28 de las *Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional (RDIIN)*, a partir de la revisión presentada ante este pleno, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano valida que la “Información estadística de la Estructura de la Propiedad Social en México” cumple los criterios estipulados en el Artículo 78 de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.

CESNIGMAOTU/2.3/2024. De conformidad con el Artículo 28 de las *Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional (RDIIN)*, a partir de la revisión presentada ante este pleno, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano valida que el “Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero” cumple los criterios estipulados en el Artículo 78 de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.

CESNIGMAOTU/2.4/2024. De conformidad con el Artículo 28 de las *Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional (RDIIN)*, a partir de la revisión presentada ante este pleno, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano valida que el “Inventario Nacional Forestal y de Suelos” cumple los criterios estipulados en el Artículo 78 de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.

CESNIGMAOTU/2.5/2024. De conformidad con el Artículo 28 de las *Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional (RDIIN)*, a partir de la revisión presentada ante este pleno, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano valida que el “Informe de Consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono” cumple los criterios estipulados en el Artículo 78 de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.

CESNIGMAOTU/2.6/2024. De conformidad con el Artículo 28 de las *Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional (RDIIN)*, a partir de la revisión presentada ante este pleno, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano valida que la información sobre “Origen y destino de la energía a nivel nacional en el marco del sector energético” cumple los criterios estipulados en el Artículo 78 de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.

CESNIGMAOTU/2.7/2024. De conformidad con el Artículo 28 de las *Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional (RDIIN)*, a partir de la revisión presentada ante este pleno, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano valida que la “Red Nacional de Caminos” cumple los criterios estipulados en el Artículo 78 de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.

CESNIGMAOTU/2.8/2024. De conformidad con el Artículo 28 de las *Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional (RDIIN)*, a partir de la revisión presentada ante este pleno, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano valida que la “Información Topográfica escala 1: 50 000” y sus actualizaciones cumple los criterios estipulados en el Artículo 78 de la *Ley del Sistema Nacional de Información*

Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.

Finalmente, las y los integrantes del CESNIGMAOTU tomaron conocimiento de los siguientes temas:

- Estatus de los acuerdos del Comité Ejecutivo.
- Presentación del Índice Territorial Urbano Rural.
- Revisión de vigencia del programa de IIN denominado “Información de la Carta de Uso de Suelo y Vegetación escala 1:250 000”.
- Avisos sobre las consultas públicas vigentes en el Foro del Portal del SNIEG.
- Programa Anual de Capacitación del SNIEG.
- Prueba piloto para la captación de los datos catastrales (DGCSNIEG/DGGMA).
- Que la secretaría ejecutiva del CE enviará, a quienes integran este órgano colegiado, la versión preliminar del Acta de la sesión para comentarios y proceder a elaborar su versión definitiva.

XI. Clausura de la segunda sesión ordinaria 2024 del CESNIGMAOTU.

La presidenta del CESNIGMAOTU, la doctora Paloma Merodio Gómez, agradeció la participación de las y los integrantes del Comité y dio por concluida, de manera formal, la segunda sesión ordinaria 2024 del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, siendo las 11:48 horas del día 12 de septiembre de 2024.

Anexo. Lista de participantes.

1. Integrantes del Comité Ejecutivo.

Nombre	Cargo en el Comité Ejecutivo	Formato de asistencia
Paloma Merodio Gómez INEGI	Presidenta	Presencial (lista de firmas)
Luis Gerardo Esparza Ríos INEGI	Secretario Técnico	Presencial (lista de firmas)
Silvia Elena Meza Martínez INEGI	Secretaria Ejecutiva	Presencial (lista de firmas)
General de Brigada DEM Andrés Ramírez Xochicali Secretaría de la Defensa Nacional	Vocal	Presencial (lista de firmas)
Contralmirante CG DEM Juan Ramón Sans Aguilar Secretaría de Marina	Vocal	Presencial (lista de firmas)
César Edgardo Rodríguez Ortega Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Vocal Suplente	Presencial (lista de firmas)
Gonzalo Núñez González Secretaría de Energía	Vocal Suplente	Presencial (lista de firmas)
Quetzalli Enríquez Cariño Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano - Registro Agrario Nacional	Vocal Suplente	Presencial (lista de firmas)
Julián Roberto Domínguez Rodríguez Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural - Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	Representante	Presencial (lista de firmas)

2. Invitadas e invitados a la sesión.

De la Secretaría de Relaciones Exteriores: Víctor Hugo Ruiz García, director de Diseño y Estrategia de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático: Irma Fabiola Ramírez Hernández, encargada del Despacho de la Coordinación General de Mitigación del Cambio Climático y vocal Comité Técnico Especializado en Información sobre Cambio Climático, Emisiones y Residuos (CTEICCER), en representación de Mariana Morales Hernández, encargada del Despacho de la Dirección General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y presidenta del CTEICCER.

De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: Ana Laura Bolaños Juárez, directora de Vinculación Estratégica de Proyectos Prioritarios y Sergio Enríquez Fernández, jefe de departamento de Coordinación con Instancias Metropolitanas y secretario de actas del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano (CTEIDRU), en representación de Daniel Fajardo Ortiz, subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y presidente del CTEIDRU; y Pablo Leautaud Valenzuela, subdirector de Análisis Territorial y Sistemas de la Información, en

representación de Edna Elena Vega Rangel, subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Agrario y presidenta del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral (CTEICR).

De la Comisión Nacional del Agua: Juan José Díaz Nigenda, subgerente del Sistema Nacional de Información del Agua y presidente suplente del Comité Técnico Especializado de Información en Materia de Agua (CTEIMA) y vocal suplente del CTEIM.

De la Sociedad Hipotecaria Federal: Jorge Armando Cuellar Pineda y Saúl Viana Carrillo, analistas de la Subdirección de Análisis de Mercado y Competitividad.

De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Denisse Hernández González, Asesora de Asuntos Internacionales.

De la Secretaría de la Defensa Nacional: Capitán Octavio Zempoalteca Sánchez, jefe de Grupo de Planeación de Desarrollo Técnico.

De la Secretaría de Marina: Teniente de Fragata Orlando Márquez Rangel, jefe del Departamento de Asuntos Hidrográficos Externos.

De la Vicepresidencia del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano del INEGI: Raymundo Pérez Rico, director de Evaluación; Margarita Jesarela López Aguilar, directora de Coordinación Técnica; Andrés López Román, subdirector de Organización y Gestión; Laura Padilla Ortiz, subdirectora de Planeación y Seguimiento a Proyectos; Andrea Ramírez Santiago, subdirectora de Evaluación de Información Geográfica y del Medio Ambiente; y Carolina Martínez Sánchez, jefa de departamento de Evaluación de Información Geográfica y del Medio Ambiente.

De la Dirección General de Coordinación del SNIEG del INEGI: Andrea Herrera Escalante, directora general adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información; Mónica López Rivera, directora de Administración de Infraestructura del SNIEG; José Miguel Echave Bastidas, director de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información; y Zaida Meza Contreras, subdirectora de Seguimiento a la Operación de los Subsistemas.

Con fundamento en lo dispuesto en las *Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información*, la secretaria ejecutiva, Silvia Elena Meza Martínez, hace constar que la presente Acta fue aprobada por unanimidad de las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, mediante correo electrónico, por lo que se tiene por formalizada. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones emitidas el 16 de mayo de 2023, mediante Acuerdo 7^a/IV/2023 a través del cual la Junta de Gobierno determina la conclusión de las medidas adoptadas con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), aplicables a los órganos colegiados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.